DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/ Nº 19574 / 2016

Asunción, 18 de Julio del 2016

REF.: EXP. N° 318003 EN FECHA (14/07/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO" – ID N° 315.183 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

Señor:
JESUS DANIEL LEGUIZAMON
JEFE DE DEPATAMENTO U.O.C. N°5
Comando Logistico Uoc 5
Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B Punto 20: Se observa que en este punto mencionan que solicitarán documentaciones de los tres últimos años mientras que establecen de forma numérica los años (2012, 2013 y 2014)" sugerimos a la Convocante unificar el criterio.

1. Anexo B Punto 21 Margen de Preferencia: se observa que falta el Art.3.

2. Consultamos si lo establecido en el Anexo B Punto 23, hace referencia solo a la cantidad de contratos presentados, o al monto de la sumatoria de los contratos presentados por los oferentes.

3. Se recuerda a la convocante que la capacidad técnica y de Experiencia que solicita para consorcios en el punto 23 del Anexo B debe indicarse en el punto 20.

4. Anexo B Sugerimos a la convocante establecer el plazos en días hábiles, tanto en el Punto 33 como en el punto 34 del Anexo B.

5. Punto 24 del Anexo B: sugerimos adecuarse a lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 28 el cual establece que la notificación se dará a conocer dentro de los 5 días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución.

6. Se observan inconsistencias en el Objeto de Gastos entre el Anexo B Punto 5 el Anexo E Punto 3 y el C.D.P. se solicita verificar.

7. Anexo E Punto V: Sugerimos a la convocante solicitar balances requeridos en el punto 20.

8. Recordamos a la convocante que en el Anexo E se deben establecer solo las documentaciones requeridas para verificar los criterios establecidos en el Anexo B y no establecer criterios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DNC/CD/DP

Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DP